

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el expediente para resolver.

Santiago de Cali, mayo 27 de 2021.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|-----------------------------------|
| Auto: | 1080 |
| Actuación : | Liquidación Sociedad Conyugal |
| Demandante : | Deicy Yanira Murillo Guerrero |
| Demandada: | Carlos Alveiro Landázuri Quiñones |
| Radicado: | 76-001-31-10-001-2019-00388-00 |

El gestor judicial de la parte demandante con el fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto No. 520 del 10 de marzo del año en curso, allega al canal digital del Juzgado información del correo electrónico del demandado LANDAZURI QUIÑONES charlylandazury1974@gmail.com, por ello solicita autorización para proceder a la notificación por aviso del art. 292 del C.G.P., al demandado a través del referido canal.

Visto lo anterior, se autorizara a la parte actora para que proceda a remitir el aviso establecido en la norma en cita, advirtiéndole al demandado que debe comparecer al despacho a través del canal digital j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. -**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a la parte interesada para que proceda a la notificación de la demanda conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 292 del C.G.P., a través del canal digital del señor CARLOS ALVEIRO LANDAZURI QUIÑONES [-charlylandazury1974@gmail.com-](mailto:charlylandazury1974@gmail.com), señalado en libelo demandatorio, Indicándole que debe comparecer a este despacho judicial ubicado en el palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, piso 7, en la carrera 10 con calle 13, a través del correo electrónico j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZALEZ

